



- 1 -

1 8 9 5 7 1

MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña

a la solicitud de

Una PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL, por VEINTE AÑOS en ESPAÑA,

a favor de

DON JOSE MARIA SUAREZ FERNANDEZ, residente en OVIEDO

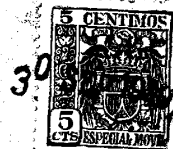
(Asturias), Melquiades Alvarez, 11

por

"UN SISTEMA DE VENTAS AL CONTADO PARA COMERCIOS AL DETALLE"

Inventor; El solicitante, de nacionalidad española.

-189571



5 Hasta la fecha, ideas como la que vamos a describir a continuación, ofrecían, por parte del Registro de la Propiedad Industrial, ciertos reparos por lo que se refiere a su patentabilidad, deduciéndose estos reparos de lo que prescribe el apartado 1º del artículo 48 del vigente Estatuto de la Propiedad Industrial, al decir que no pueden ser objeto de patente las ideas más o menos ingeniosas, mientras no lleguen a traducirse en realidad práctica e industrializable por medios mecánicos o químicos. Sin embargo, el decreto de 26 de Diciembre de 1947, publicado el 24 de Enero de 1948, hace posible la concesión de patentes por perfeccionamientos económico-comerciales «siempre que revistan un desarrollo material efectivo y tengan carácter práctico e industrializable».

15 Este concepto, muy amplio, indica el propósito del Legislador de amparar perfeccionamientos comerciales de muy diversa índole. En el preámbulo de este Decreto, se citan, a título de ejemplos, los procedimientos de venta a precio único, viajes a precio alzado, billetes kilométricos, etc., exigiéndose como requisito fundamental que el procedimiento tenga un desarrollo material o un carácter práctico. De este modo va a ser posible obtener un privilegio de explotación por ideas comerciales que, tanto como las industriales, pueden ser fuentes de riqueza y de progreso general. En efecto, si es digna de protección una mejora en la estructura de un mecanismo cualquiera o en su funcionamiento, no lo es menos un procedimiento o sistema de ventas que beneficia a los consumidores de toda clase de artículos, e igualmente a los comerciantes. Igualmente, dentro del concepto general mencionado, cabe el que sea patentable un sistema tan original y ventajoso como el que vamos a describir.

30 El objeto de esta Patente Económico-Comercial, cuyo registro se solicita, es un sistema de ventas al contado, median-



35

te el cual, los clientes de un establecimiento de venta al detall pueden entrar en el mismo y pedir cualquier clase de mercancías que haya en existencias, sin limitación de número y utilizar las ventajas que dicho sistema supone.

40

Las existencias referidas, figurarán para orientación del público agrupadas en cuadro alfabético, el cual ha de indicar las clases de mercancías que corresponden a cada letra del abecedario, sin distinción de precio ni marca.

45

El público, una vez servido sobre el mostrador la mercancía, tiene derecho a entrar en el sorteo que se efectuará por cualquier procedimiento de los empleados para estos casos, bien sea por medio de una ruleta, un disco giratorio o cualquiera otro conocido.

50

Todas aquellas personas que hayan adquirido mercancías, clasificadas en el grupo correspondiente a la letra que resulte premiada, estarán exentas de pagar su importe.

Efectuadas miles de comprobaciones, resulta que el comerciante, vendiendo sus géneros en el mismo precio de la competencia, hace un descuento aproximado del 3,57%.

55

Dentro de cada establecimiento, ha de figurar en lugar visible el reglamento correspondiente, cuya descripción figura posteriormente.

60

Con el sistema de ventas a que nos referimos, el público ha de mostrar gran interés al poder entrar en un establecimiento donde sabe perfectamente que, en las mismas condiciones de precio y calidad que otros similares, puede adquirir las mercancías que desee, con probabilidades de no verse obligado a desembolsar ninguna cantidad.

65

El reglamento de juego es el siguiente:

Todos los clientes, para tener derecho a jugar, tendrán que haber solicitado los géneros o mercancías que deseen adquirir, las cuales serán depositadas sobre el mostrador.



70

Todos los géneros entrarán en el sorteo, representados por una de las veintiocho letras de que consta el abecedario, clasificados por su denominación natural. Para mayor claridad, exponemos el ejemplo siguiente: Una lata de bonito en aceite o tomate, estará representada por la B, nunca por la C de conservas ni por la L de lata.

75

El público deberá orientarse examinando el cuadro de los géneros que tiene el establecimiento en existencias, por orden alfabético.

La realización de la jugada, para mayor comodidad del público, podrá hacerse lo mismo cuando se encuentren ya servidos dos clientes, seis o los veintiocho.

80

Un sólo cliente puede adquirir y tendrá derecho a jugar la cantidad y clase de géneros que desee sin limitación.

El cliente que haya resultado favorecido en un artículo, de los dos o más que haya adquirido, tendrá derecho a llevarse este gratuitamente, abonando el resto de los artículos que no hayan resultado premiados.

85

Todas las ventas serán efectuadas rigurosamente al contado.

90

Hecha la descripción precedente y expuesto el reglamento de juego que ha de servir para realizar el sistema de ventas que nos ocupa, es preciso añadir que los detalles de realización de la idea expuesta pueden variar, sin que por ello cambie la esencia de la invención, que es la que se desprenden de los párrafos que anteceden y la que se reivindica en la siguiente

N O T A

95

En resumen: La Patente Económico-Comercial que se solicita, recaerá sobre UN SISTEMA DE VENTAS AL CONTADO PARA COMERCIOS AL DETALL, cuyas reivindicaciones son las siguientes.

1ª.- Un sistema de ventas al contado para comercios al



100

detall, caracterizado porque se puede poner en práctica en toda clase de comercios dedicados a la venta de artículos o mercancías al detall de cualquier clase, que deberán clasificarse en un cuadro alfabético expuesto al público indicando los que corresponden a cada letra del abecedario,

105

con objeto de que el consumidor efectúe su compra normalmente y una vez realizada esta, pueda saber la letra que tiene que corresponderle al ejercitar el derecho de probar su suerte.

110

2ª.- Un sistema de ventas al contado para comercios al detall, según la reivindicación primera, caracterizado porque para proceder al sorteo a que se refiere el sistema de ventas referido, se empleará cualquier procedimiento conocido, que podrá ser por ejemplo un disco graduado, una ruleta etc., pudiendo ser los mismos clientes del establecimiento los que pongan en movimiento el aparato destinado a proporcionar el sorteo.

115

3ª.- Un sistema de ventas al contado para comercios al detall, que se realiza utilizando un aparato construido con este objeto, según las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la persona que haya adquirido mercancías incluidas en el grupo correspondiente a la letra premiada, estará exenta de pagar su importe, lo cual puede ser amortizado por el comerciante vendedor sin exceso de pérdida en sus beneficios, ya que, según el resultado de miles de comprobaciones efectuadas, el descuento proporcional que resulta en relación con el precio de todas las mercancías vendidas se eleva a un 3,57%.

120

125

4ª.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer la Patente Económico-Comercial que se solicita, UN SISTEMA DE VENTAS AL CONTADO PARA COMERCIOS AL DETALL.

130



- 6 -

189571

Todo conforme queda descrito en la presente Memoria,
que consta de cinco páginas escritas a máquina.

Madrid, 27 de Agosto de 1949

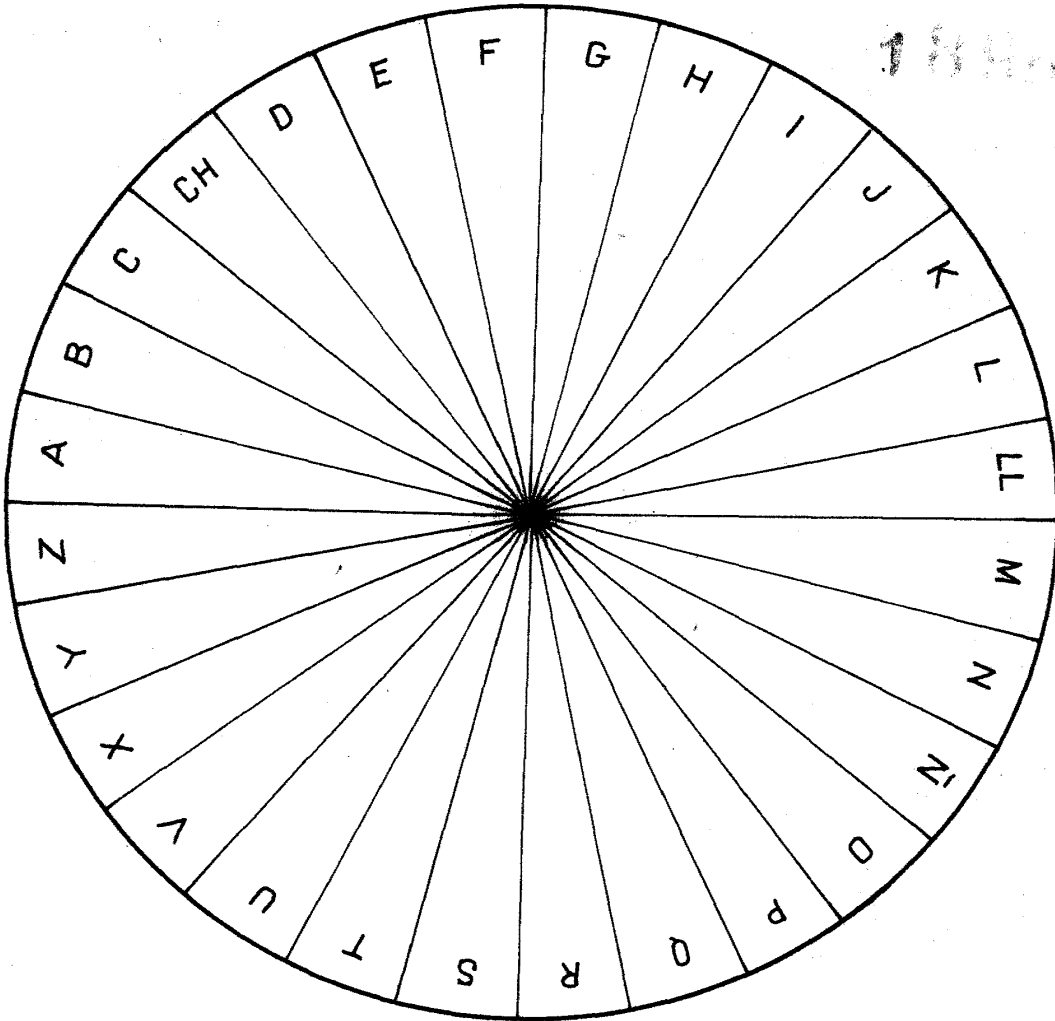
ALFONSO UNGRIA

D. José María Luaces

hoja única

189571

30 SE



ESCALA VARIABLE

MADRID, 30 DE Agosto DE 1949

ALFONSO UNGER

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Alfonso Unger".